



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD.
DEMANDANTE: YOLIMA PINEDO MURAYARI.
DEMANDADO: JORGE ALBERTO SILVA TRUJILLO.
RADICADO: 910013184001-2023-00051-00.

Leticia, Amazonas, veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

INCORPORESE al expediente el informe de la Asistente Social adscrita al Despacho en donde indica que no fue posible realizar la visita social a la residencia del adolescente SANTIAGO ALBERTO SILVA PINEDO, toda vez que no fue atendida por un joven llamado JOHAN, por lo tanto, la funcionaria solicita que se requiera al apoderado de la demandante para que permita realizar la visita social en la residencia del menor.

De acuerdo a lo anterior, el Despacho ordena que por Secretaría se requiera al Dr. DANIEL FERNANDO PERDOMO REATEGUI en su calidad de apoderado de la parte demandante, para que le indique a su poderdante la importancia de la práctica de la visita social a la residencia del menor, así como también permita la realización de la misma por la Asistente Social del Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Leticia, Amazonas. Hoy 27 DE OCTUBRE DE 2023 se
notifica la presente providencia por anotación en estado
electrónico


KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.